



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2051 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 23 SET. 2014

R. EX. Nº 2476

**VISTO:** Lo solicitado por el armador industrial CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales DAVID HIDALGO PIZARRO y VÍCTOR AGUIRRE ALFARO, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.104 de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 097/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca; el Decreto Exento Nº 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2027, Nº 3246, Nº 3788 y Nº 3789, todas de 2013, Nº 2051 de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2051 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A, de 20.000 toneladas de Anchoveta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de la XV a II Regiones, mediante Resolución Exenta Nº 2.027 de 2013, a los armadores artesanales inscritos en la citada pesquería en la XV-I Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.104 de 2014, el armador industrial antes mencionado ha solicitado modificar la mencionada resolución en el sentido de incorporar a las embarcaciones artesanales MAR DEL NORTE I y CHANGO I, pertenecientes a los armadores citados en Visto, inscritos en la pesquería artesanal de anchoveta de la XV Región, a la nómina de embarcaciones autorizadas para extraer el citado recurso en el marco de la cesión antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2051 de 2104, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., R.U.T. Nº 96.893.820-7, domiciliado en Avenida El Golf Nº 150, Piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, de 20.000 toneladas de Anchoveta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de la XV a II Regiones a los armadores artesanales inscritos en la citada pesquería en la XV-I Región que en ella se indica, en el sentido de incorporar en el numeral 1º, a las siguientes embarcaciones artesanales en la nómina habilitada para extraer las toneladas cedidas:

	ARMADOR	RPA	EMBARCACION
1	DAVID HIDALGO PIZARRO	961002	MAR DEL NORTE I
2	VICTOR AGUIRRE ALFARO	961059	CHANGO I

Las embarcaciones artesanales antes individualizadas deberán operar en el área que corresponda a su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**RAUL SÚNICO GALDAMES**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

cod V  
CGS/YAB

